

**Relación de causas de exclusión del proceso selectivo de Traductores e Intérpretes**

Codificación	Especificación de la causa	Subsanación
A	No está comprendido entre los límites de edad (nacidos entre el 22-07-1987 y el 23-07-1940).	Corrige posible error.
B	No solicita primer idioma.	Solicita.
C	No solicita segundo idioma.	Solicita.
D	Primer y segundo idioma coincidentes.	Solicita segundo idioma no coincidente.
E	Fecha presentación solicitud posterior a 11-08-2005.	Acredita presentación en plazo.
F	No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior a 25,01 euros.	Acredita o compensa pago.
F1	No tiene reconocida la condición legal de discapacitado.	Aporta certificado/s.
F2	No presenta certificación acreditativa de ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (22-7-2005)	Aporta certificado/s.
F3	No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.	Aporta declaración jurada o promesa.
G	No acredita titulación suficiente.	Acredita.
H	Más de una solicitud de primer y segundo idioma.	Opta.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**15385** *ORDEN ECI/2867/2005, de 1 de septiembre, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en el procedimiento convocado por Orden ECI/697/2005, de 9 de marzo, para los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de la Orden ECI/697/2005, de 9 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 22), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimientos para que los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo puedan adquirir nuevas especialidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Hacer pública, según anexo a la presente Orden, la lista única de aspirantes que han alcanzado una nueva especialidad.

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 y 2 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, los Maestros que por la presente adquieran una nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Tercero.-Contra la presente Orden los interesados podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.-La Ministra, P.D. ECI/87/2005, de 14 de enero (B.O.E. del 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Subsecretario.

**ANEXO****Cuerpo: 0597. Maestros**

CIUDAD: MELILLA

*Especialidad: Pedagogía Terapéutica*

Apellidos y nombre	D.N.I.	Calificación
García Terrez, María José . . . . .	045282366	Apto
Ruiz Martín, Antonio . . . . .	045272724	Apto

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**15386** *ORDEN SCO/2868/2005, de 1 de septiembre, por la que se corrigen errores de la Orden SCO/2507/2005, de 21 de julio, relativa a la declaración en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición para plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Cardiovascular.*

Con fecha 2 de agosto de 2005 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado Orden SCO/2507/2005, de 21 de julio, que modificaba la Orden SCO/2061/2004, de 15 de junio, por la que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso oposición para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Cardiovascular y se abría plazo para la participación en la fase de provisión.

Habiéndose advertido errores en la orden de 21 de julio, se procede a su corrección en la manera que a continuación se señala:

Donde dice: «Primero.-Incluir y declarar en situación de expectativa de destino a: DNI: 3.251.954. Apellidos y nombre: Centeno Rodríguez, José Enrique», debe decir: «Primero.-Incluir y declarar en situación de expectativa de destino a: DNI: 3.251.954. Apellidos y nombre: Centeno Rodríguez, Jorge Enrique».

Donde dice: «Tercero.-Otorgar a don José Enrique Centeno Rodríguez un plazo de quince días hábiles ...», debe decir: «Tercero.-Otorgar a don Jorge Enrique Centeno Rodríguez un plazo de quince días hábiles...».

Madrid, 1 de septiembre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.